

# La prisión del castillo de Santiago de Sanlúcar de Barrameda: los presos de El Gastor (1939-1940) \*

**Fernando Romero Romero**

Grupo de Trabajo *Recuperando la Memoria de la Historia Social de Andalucía* (CGT-A)

**Pepa Zambrana Atienza**

Centro de Educación de Personas Adultas de El Gastor

## 1. Presos hacinados en los depósitos municipales

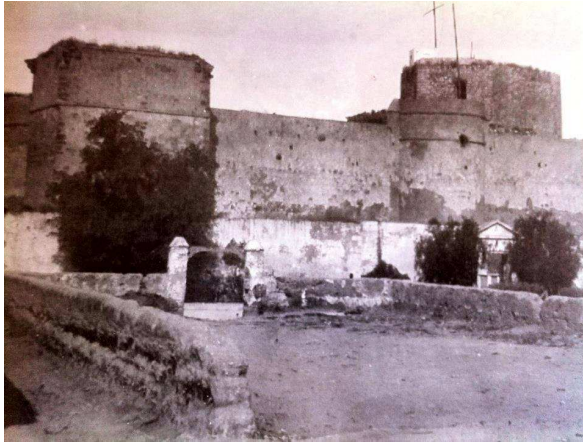
El Castillo de Santiago fue lugar de represión desde que en el verano de 1936 los sublevados comenzaron a detener en el depósito carcelario municipal a quienes consideraban desafectos o contrarios al golpe en Sanlúcar de Barrameda. Sabido es que en él estuvieron presos 84 vecinos que, entre los meses de agosto de 1936 y enero de 1937, fueron asesinados por los golpistas. Según el registro de detenidos del depósito municipal, salieron para ser trasladados al penal de El Puerto de Santa María, a donde nunca llegaron.<sup>1</sup>

Menos conocido es que en el Castillo de Santiago también estuvieron detenidos numerosos presos políticos procedentes de otros municipios de la provincia. Aparte de los que eventualmente pudieran haber ingresado a lo largo de los casi tres años que se prolongó la guerra, fue durante la inmediata posguerra cuando los presos de otras localidades fueron enviados sistemáticamente a la fortaleza sanluqueña. Esto ocurrió en el contexto del retorno masivo de huidos, procedentes de los últimos territorios controlados por el Gobierno de la República, que regresaron a sus localidades de origen a partir de abril de 1939. A los pueblos de Cádiz volvieron centenares de hombres y mujeres procedentes de los frentes de Córdoba-Jaén, del oriente de Granada, de la provincia de Almería, de Levante, Cataluña o Madrid, que fueron deteni-

dos en los depósitos municipales a disposición de la Auditoría de Guerra. Las cárceles municipales quedaron colapsadas y para albergarlos hubo habilitar todo tipo de edificios, como la antigua cilla del Arzobispado de Sevilla en Villamartín o una escuela en Algodonales.

La concentración de detenidos fue una carga onerosa para los municipios que, además de habilitar edificios y organizar servicios de vigilancia, tuvieron que hacerse cargo de su alimentación. A finales de mayo había en el depósito municipal de Olvera 62 presos y 54 más en una escuela habilitada como cárcel; como el Ayuntamiento carecía de fondos para alimentar a los que no tenían medios, se decidió imponer a los contribuyentes una cuota semanal para socorro de los detenidos.<sup>2</sup> A principios de julio, el alcalde de El Gastor se dirigió al presidente del Consejo de Guerra Permanente de Cádiz exponiéndole que tenía diecinueve individuos presos en un local con «pésimas condiciones de seguridad» y «malas condiciones higiénicas» que tendían a agravarse con «lo caluroso de la época». Solicitó que fuesen trasladados a otro punto más adecuado, al menos aquellos cuyas sumarias estuviesen terminadas,<sup>3</sup> pero la respuesta fue, como si la petición no hubiese sido leída con atención, que los detenidos debían continuar en los depósitos municipales mientras se instruían las sumarias en las que estaba encartados y que una vez concluida la tramitación se procurarían trasladarlos a las prisiones de partido, «si ello es posible dentro de la actual acumulación de reclusos, o se adoptará otro medio que solucione el problema».<sup>4</sup> Una

\* Artículo publicado en *Foro por la Memoria Democrática de Sanlúcar de Barrameda*, nº 2, diciembre 2013, pp. 19-27.



*El castillo de Santiago albergó a presos políticos de la provincia entre noviembre de 1939 y febrero de 1940.*

solución que, como veremos, pasaría por Sanlúcar.

Los militares no trasladaron a los reclusos inmediatamente, ni siquiera a aquellos cuyas sumarias ya estaban terminadas. Los alféreces de Infantería José Acedo Granja (juzgado militar de instrucción nº 34) y Antonio Díaz Olivares (juzgado militar de instrucción nº 38) ya habían firmado los autos-resumen que daban por terminada la instrucción de siete de los procedimientos que tramitaban contra los «rojos» de El Gaster, pero los encartados en ellos continuaron en el pueblo. Quizá se hizo con el propósito de que todos ellos fuesen juzgados, a modo de escarmiento público, en los cercanos municipios de Olvera y Algodonales. En el primero fueron juzgados seis gastoreños el 14 de julio y otros ocho lo fueron en Algodonales el 8 de agosto. Y siete de los condenados a presidio en los consejos celebrados en Algodonales aún seguirían veinte días más en la cárcel de El Gaster, hasta que el día 28 los trasladaron a San Fernando.<sup>5</sup>

Mientras tanto, el problema de la alimentación de los presos adquirió, para alivio de los alcaldes, otro cariz. El 12 de agosto el jefe del Servicio Nacional de Prisiones ordenó al director de la prisión provincial de Cádiz que «atendiendo a la anormalidad de las circunstancias actuales» incluyese en la cuenta de socorros las nóminas que los depósitos municipales remitiesen por concepto de socorros a presos. Las corporaciones municipales tendrían que anticipar el importe de la alimentación, pero les sería reintegrado una vez que el Servicio Nacional de

Prisiones aprobase las cuentas de gastos y el Ministerio de Hacienda librase los fondos.<sup>6</sup>

## 2. La prisión del Castillo de Santiago

La solución definitiva a la que antes nos referíamos refería llegó en noviembre. El Castillo de Santiago fue habilitado como prisión para albergar a los presos de todos los depósitos municipales de la provincia que se encontraban a disposición de las autoridades militares y la prisión provincial dejaría de hacerse cargo de la alimentación de los que quedasen en los pueblos. Fue entonces cuando se produjeron los traslados sistemáticos desde las cárceles de los pueblos a la fortaleza sanluqueña, corriendo a cargo de los ayuntamientos los gastos de la conducción. Fueron llevados a Sanlúcar incluso los presos cuyas sumarias todavía se estaban tramitando. Desde Prado del Rey llegaron, que sepamos, al menos dieciséis y cinco de ellos ni siquiera habían declarado aún ante los jueces instructores de sus procedimientos.<sup>7</sup>

El ingreso de estos presos no ha quedado reflejado en el registro de entradas y salidas de



*Sellos del depósito municipal (izquierda) y de la prisión del castillo de Santiago (derecha) utilizados en 1939.*

detenidos que se conserva en el Archivo Municipal del Sanlúcar por la razón de que, aunque el recinto físico era el mismo, la nueva prisión funcionaba como centro penitenciario distinto e independiente del depósito municipal. Los datos que actualmente se conocen de esos trasladados al castillo son fragmentarios y proceden de fuentes como los archivos municipales de los municipios de origen —en donde pueden encontrarse las cuentas de conducciones de presos—, expedientes de consejos de guerra —en los que a veces se anota el centro penitenciario donde se encuentran los encausados— o expedientes penitenciarios. Por estas fuentes sa-

*Remisión 5-1-1939*

**Prisión del Castillo de Santiago**

Expediente procesal de *Antonio Hidalgo Romero*  
conocido por *Prisión*

Hijo de *Antonio* y de *Reca* esposo de *Josefa Atienza Selguro*  
edad *37* naturaleza *El Gastor* partido de *Olvera*  
provincia de *Cádiz* vecindad *El Gastor* provincia *Cádiz*  
domicilio *Uta nº 2* religión *católica* profesión *campesino*  
instrucción *no* estado *casado* hijos *tres*  
num. de ellos *no* anteriores *no* ingresa por *vez*

Setas particulares

Fórmula dactilar

Registro del sustrato al ingreso

NÚMERO		CAUSA				FECHAS		
Concepto	De	De	Año	Partido	Secretaría	DELITO	De la detención a prisión	De la liberación

FECHAS

De	Mes	Año
<i>20</i>	<i>Noviembre</i>	<i>1939</i>

VICISITUDES

Ingresó en esta Prisión, procedente de *Depósito Municipal de El Gastor* entregado por *la Guardia Civil* en concepto de *procesado* a disposición del *Comando Sur de Cádiz con Policía que de vez en cuando expediente a Juan Llanusa* *El 9 de Enero*

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL CÁDIZ  
Sección PRISIÓN URBANA  
Legajo 24486, tomo 65

Expediente penitenciario de Antonio Hidalgo Romero, abierto en el castillo de Santiago el 22 de noviembre de 1939.

bemos que el 18 de noviembre fueron conducidos a Sanlúcar al menos ocho de los veintitrés presos que entonces había en el depósito municipal de Villamartín (probablemente fueron todos),<sup>8</sup> que el día 20 llevaron a veinticuatro detenidos procedentes de Algodonales<sup>9</sup> y el día 22 fueron conducidos seis de Bornos<sup>10</sup> y diecisiete de El Gastor.<sup>11</sup> De Alcalá del Valle hubo al menos veintidós presos y sabemos que algunos de ellos ingresaron el 2 de diciembre.<sup>12</sup> Y el 9 de ese mes condujeron a diecinueve de Torre Alháuquime.<sup>13</sup> De los dieciséis de Prado del Rey solo conocemos la fecha de conducción de los dos últimos, el 16 o 17 de enero de 1940. Sabemos que durante la última decena de noviembre de 1939 también ingresaron los de otros municipios de la sierra, como Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Setenil de las Bodegas, Ubrique o Zahara de la Sierra.

El 31 de diciembre de 1939 los muros del Castillo de Santiago encerraban a 458 presos.<sup>14</sup> No son todos los que fueron concentrados en

Sanlúcar, pues creemos que algunos fueron transferidos a otros centros penitenciarios antes de concluir el año y tenemos constancia de que otros ingresaron con posterioridad, como los dos últimos de Prado del Rey. De ellos, 287 (62,66 %) eran naturales de la provincia de Cádiz: 256 (55,90 %) de los pueblos de la sierra y 31 (6,8 %) del resto de la provincia. Los colectivos más numerosos eran los naturales de Setenil (51 reclusos, 11,14 %), Ubrique (29), Alcalá del Valle (25), Algodonales (24), Torre Alháuquime (17), Algar (17), Villamartín (17), El Gastor (15) y Prado del Rey (14). La escasa presencia de detenidos nacidos en las cabezas de partido judicial (3 de Grazalema, 2 de Arcos y 1 de Olvera) nos hace suponer que los presos residentes en estos municipios quedaron ingresados en las prisiones de partido. Tras Cádiz, Huelva es la segunda provincia por naturaleza de los presos: 78 (17,81 %). José María García Márquez, que actualmente realiza una investigación sobre los onubenses encausados por la justicia militar rebelde, nos indica que muchos de ellos eran presos que fueron destinados a batallones de trabajadores del Campo de Gibraltar antes de ser procesados. Todas las demás provincias están por debajo del 4,5 %.<sup>15</sup>

Algunos documentos generados por la jefatura de la prisión que se conservan en los expedientes penitenciarios y de consejos de guerra están firmados por Recaredo Roca. Debe tratarse del funcionario Recaredo Roca Felicó, de quien por publicaciones oficiales sabemos que pertenecía al cuerpo de prisiones desde 1903, que en 1924 fue promovido a la categoría de jefe de prisión de segunda clase, en 1933 estaba destinado como oficial a la prisión provincial de Cádiz, en enero de 1937 fue nombrado jefe de la prisión del partido de Getafe y en agosto de 1940 fue promovido a la categoría de jefe de prisión de partido con antigüedad de 8 de noviembre de 1939.<sup>16</sup> Para la custodia de los prisioneros se destinaron a Sanlúcar efectivos del Regimiento de Infantería Cádiz nº 33.

<b>Cuadro nº 1</b>			
<b>Procedencia de los presos del Castillo de Santiago de Sanlúcar de Barrameda el 31-12-1939 según su provincia de nacimiento</b>			
<b>Provincia de nacimiento</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
Andalucía			
Almería	18	4,11 %	3,93 %
Cádiz	287	65,53 %	62,66 %
Córdoba	5	1,14 %	1,09 %
Granada	7	1,60 %	1,53 %
Huelva	78	17,81 %	17,03 %
Jaén	13	2,97 %	2,84 %
Málaga	20	4,57 %	4,37 %
Sevilla	9	2,05 %	1,97 %
<b>Total</b>	<b>437</b>		<b>95,41 %</b>
Otras provincias			
Albacete	1		0,22 %
Ávila	1		0,22 %
Badajoz	3		0,66 %
Burgos	1		0,22 %
Ciudad Real	4		0,87 %
Cuenca	1		0,22 %
Guadalajara	1		0,22 %
Huesca	2		0,44 %
Teruel	2		0,44 %
Toledo	1		0,22 %
Valencia	1		0,22 %
Zaragoza	1		0,22 %
<b>Total</b>	<b>19</b>		<b>4,14 %</b>
Extranjero			
Portugal	2		0,44 %
<b>Total</b>	<b>2</b>		<b>0,44 %</b>
<b>Total presos</b>	<b>458</b>		
<b>Claves:</b>			
<b>A:</b> Número de presos			
<b>B:</b> % presos andaluces			
<b>C:</b> % total presos			

<b>Cuadro nº 2</b>				
<b>Presos gaditanos en El Castillo de Santiago de Sanlúcar de Barrameda el 31-12-1939 según localidad de nacimiento</b>				
<b>Localidad</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
Comarca Sierra				
Alcalá del Valle	25	9,77 %	8,71 %	5,46 %
Algar	17	6,64 %	5,92 %	3,71 %
Algodonales	24	9,38 %	8,36 %	5,24 %
Arcos de la	2	0,78 %	0,70 %	0,44 %
Benamahoma	5	1,95 %	1,74 %	1,09 %
Benaocaz	5	1,95 %	1,74 %	1,09 %
Bornos	5	1,95 %	1,74 %	1,09 %
El Bosque	9	3,52 %	3,14 %	1,97 %
El Gaster	15	5,86 %	5,23 %	3,28 %
Espera	3	1,17 %	1,05 %	0,66 %
Grazalema	3	1,17 %	1,05 %	0,66 %
Olvera	1	0,39 %	0,35 %	0,22 %
Prado del Rey	14	5,47 %	4,88 %	3,06 %
Puerto Serrano	1	0,39 %	0,35 %	0,22 %
Setenil de las	51	19,92 %	17,77 %	11,14 %
Torre	17	6,64 %	5,92 %	3,71 %
Ubrique	29	11,33 %	10,10 %	6,33 %
Villaluenga del	6	2,34 %	2,09 %	1,31 %
Villamartín	17	6,64 %	5,92 %	3,71 %
Zahara	7	2,73 %	2,44 %	1,53 %
<b>Total Sierra</b>	<b>256</b>		<b>89,20 %</b>	<b>55,90 %</b>
Resto				
Alcalá de los G.	3		1,05 %	0,66 %
Casas Viejas	10		3,48 %	2,18 %
El Puerto Sta.	4		1,39 %	0,87 %
Jerez de la Fra.	3		1,05 %	0,66 %
La Janda (sic)	1		0,35 %	0,22 %
Medina	4		1,39 %	0,87 %
Puerto Real	1		0,35 %	0,22 %
Rota	1		0,35 %	0,22 %
San José del	2		0,70 %	0,44 %
Sanlúcar de	1		0,35 %	0,22 %
Tempul	1		0,35 %	0,22 %
<b>Total resto</b>	<b>31</b>		<b>10,8%</b>	<b>6,77 %</b>
<b>Total provincia</b>	<b>287</b>			<b>62,66 %</b>
<b>Claves:</b>				
<b>A:</b> Número de presos				
<b>B:</b> % presos de la Sierra				
<b>C:</b> % presos gaditanos				
<b>D:</b> % total presos				





*Membrete de la jefatura de la prisión y rúbrica del jefe, Recaredo Roca.*

### 3. Los presos de El Gastor

Como avance de un trabajo en curso sobre los presos gaditanos del castillo, exponemos el caso de los procedentes de El Gastor. Trece de los diecisiete que llegaron a Sanlúcar el 22 de noviembre eran militantes de izquierdas que huyeron del pueblo en septiembre de 1936 y regresaron una vez acabada la guerra. Habían participado en los conflictos sociopolíticos de la etapa republicana y después del golpe militar cooperaron en la resistencia, prestando servicios a las órdenes del comité de defensa y se integraron en milicias o en unidades del Ejército Popular de la República. La justicia militar rebelde, que actuaba sobre la base de lo que se ha denominado «justicia al revés», los encausó por delitos de rebelión militar o auxilio a la rebelión. Otros dos presos –Antonio Hidalgo Romero y Salvador Lobato Fuentes– no habían huido a la zona gubernamental, pero fueron encausados cuando en las declaraciones e informes que se reunieron para otras causas se les vinculó con acciones de resistencia y de incautación de bienes en viviendas abandonadas por vecinos de derechas que evacuaron El Gastor en agosto de 1936. El caso más sorprendente es el de Lobato, que vivía a caballo entre El Gastor y Montecorto (Málaga), donde había sido militante de CNT y miembro del comité de defensa, pero se afilió a Falange y esquivó la represión cuando la zona fue ocupada por los golpistas en septiembre del 36. Los dos restantes –Juan Moreno Romero y Francisco Ramírez Valle– combatieron durante la guerra como soldados del ejército franquista, pero fueron encausados cuando, una vez terminada la

campaña, se airearon sus antecedentes socialistas.

Juan Jiménez Tinoco era el único que ya había sido juzgado cuando llegó a Sanlúcar. El suyo fue uno de los consejos de guerra que se celebraron en Olvera el 14 de julio y había sido condenado a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión. Los demás tenían las sumarias aún en fase de instrucción o estaban concluidas y a la espera de señalamiento de fecha para la vista. Doce de ellos fueron juzgados en Sanlúcar: once el 27 de diciembre y uno el 27 de enero de 1940. La sumaria de Juan Moreno Romero aún estaba en fase de instrucción cuando se celebraron los consejos de guerra del 27 de diciembre y ese es el motivo por el que no lo juzgaron hasta enero. De haber estado concluida a tiempo, lo habrían hecho el mismo día que a los demás gastoreños, pues se seguía el criterio de señalar una misma fecha para la vista de las causas de cada pueblo.



*Antonio Chacón Fuentes, uno de los diecisiete gastoreños que ingresaron en la prisión el 22 de noviembre de 1939.*

Los juicios del 27 de diciembre son una buena muestra de la agilidad con la que trabajaba el Consejo de Guerra Permanente de Cádiz. A lo largo de la jornada se señaló la fecha de las vistas, los procesados designaron abogado defensor, se vieron las causas y se redactaron las once sentencias. A los encausados se les presentaba una lista de jurídicos militares para que escogiesen a uno de ellos como defensor, pero los once gastoreños designaron al mismo: el teniente Federico Sahagún Repeto. Una coincidencia que lleva a preguntarnos si realmente lo eligieron o si es que fue la única opción que se les dio. Y, al margen de si fue elegido o impuesto, el defensor no tuvo tiempo material de examinar los expedientes de los once encausados con un



*Antonio Atienza Alba, Carrascales, fue condenado a treinta años de cárcel.*



*Juan Gómez Romero, Panito, el último preso de El Gastor que estuvo detenido en Sanlúcar.*

mínimo detenimiento. El resultado de aquella sesión de consejos de guerra fueron dos absoluciones y nueve condenas a presidio que oscilaban entre los doce y treinta años.

Los reos no conocían las sentencias, al menos oficialmente, hasta que la aprobación del auditor las hacía firmes y ese trámite podía prolongarse varias semanas. Ninguno de los gastoreños continuaba en Sanlúcar cuando a mediados de febrero de 1940 fueron a notificárselas. El día 19 los juzgados militares de instrucción nº 16 y nº 51 devolvieron sin cumplimentar al jefe de los Servicios de Justicia y al juez ejecutor de sentencias de Cádiz los oficios que les habían remitido para notificar las sentencias. «Por haber sido evacuados todos los presos de este Castillo de Santiago a la plaza del Jerez de la Frontera», indicó uno de ellos. El otro, más oscuro, escribió: «por no existir la prisión Castillo en esta ciudad y sí en la de Jerez de la Frontera». La prisión había sido desmantelada durante la primera quincena de febrero, los presos fueron trasladados a la prisión del partido de Jerez y se retiró de Sanlúcar el destacamento del Regimiento de Infantería Cádiz nº 33. Los gastoreños conocieron las sentencias firmes unos en la cárcel de Jerez, otros en la provincial de Cádiz y en su pueblo los tres absueltos, que habían sido liberados provisionalmente.

El último preso político de El Gastor que estuvo en Sanlúcar fue el anarcosindicalista Juan Gómez Romero, a quien apodaban *Panito*.

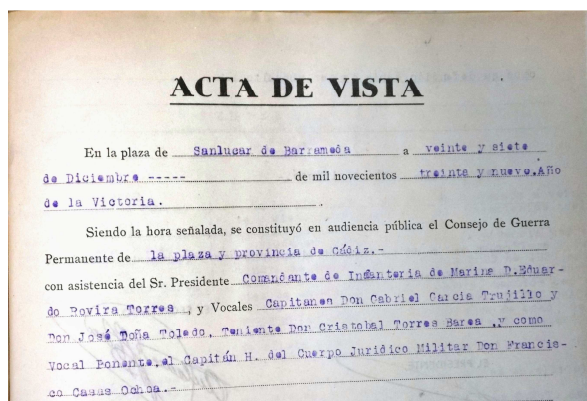
Durante la guerra había servido como fusilero y zapador en la 132 Brigada del Ejército Popular de la República y estuvo destinado en los frentes de Teruel, Levante y Extremadura. En 1939 no regresó a su pueblo, sino que estuvo preso en los campos de concentración de La Granjuela (Córdoba) y Sanlúcar la Mayor (Sevilla), desde donde lo transfirieron a la prisión habilitada de Heliópolis (Sevilla). El alférez Díaz Olivares, que instruía su sumaria, inició a comienzos de enero de 1940 los trámites para que lo trasladasen a Sanlúcar de Barrameda, pero no llegó hasta el 18 de febrero, cuando los presos del castillo ya habían sido evacuados a Jerez, y lo que hicieron fue dejarlo en el depósito municipal. Él es el único gastoreño cuyo ingreso consta en el registro de detenidos. El 10 de marzo Díaz Olivares solicitó al Gobierno Civil que *Panito* fuese trasladado del Castillo de Santiago a la prisión del partido de Jerez y, desconociendo las circunstancias excepcionales en las que se encontraba, le respondieron que «evacuada la primera de las prisiones citadas, todos los reclusos en ella existentes fueron trasladados a la segunda citada de Jerez de la Frontera». Lo cierto es que *Panito* aún continuaba en Sanlúcar y no fue conducido a Jerez hasta el 19 de marzo.<sup>17</sup>

Los cinco gastoreños que aún estaban pendientes de juicio cuando fueron evacuados de Sanlúcar fueron juzgados unos en Jerez y otros en Cádiz. El más desafortunado de todos fue el anarcosindicalista José Bocanegra Cabrera, que fue sentenciado a muerte y fusilado en Jerez el 9 de enero de 1941. Fueron condenados a cárcel catorce de los dieciocho que pasaron por Sanlúcar. Para ellos, el Castillo de Santiago solo fue un eslabón en un largo recorrido penitenciario que desde allí los llevaría, además de a las cárceles de Jerez y Cádiz, a centros penitenciarios de toda la geografía nacional, como el penal de El Puerto de Santa María, las prisiones provinciales de Córdoba, Barbastro, Lérida y Santiago de Compostela, la prisión central de Burgos, las colonias penitenciarias de Dos Hermanas (Sevilla) y Gardeny (Lérida), y los destacamentos de penados de Noales (Huesca) y de la presa de Alberche (Talavera de la Reina, Toledo).

Cuadro nº 3				
Presos políticos de El Gastor ingresados en el Castillo de Santiago de Sanlúcar de Barrameda				
Nombre y apellidos	Ingreso	Consejo de guerra		Traslado o liberación
		Fecha	Sentencia*	
Antonio Atienza Alba	22-11-39	27-12-39	30-00-00 AuxRM	Trasladado a P. P. Cádiz el 10-01-40
Antonio Atienza Atienza	22-11-39	27-12-39	12-00-01 AuxRM	Trasladado a P. P. Jerez
Juan Atienza Atienza	22-11-39	27-12-39	12-00-01 AuxRM	Trasladado a P. P. Jerez
José Bocanegra Cabrera	22-11-39			Trasladado a P. P. Jerez el 12-02-40
Antonio Chacón Fuentes	22-11-39	27-12-39	30-00-00 AuxRM	10-01-40: Trasladado a P. P. Cádiz
Miguel Chacón Fuentes	22-11-39	27-12-39	30-00-00 RM	Trasladado a P. P. Jerez
Miguel Dorado Gamero	22-11-39			Trasladado a P. P. Jerez
Miguel Escalante Trujillano	22-11-39	27-12-39	20-00-00 AuxRM	Trasladado a P. P. Cádiz el 10-01-40
Andrés Gómez Alba	22-11-39	27-12-39	30-00-00 RM	Trasladado a P. P. Jerez
Juan Gómez Romero	18-02-40			Trasladado a P. P. Jerez el 19-03-40
Antonio Hidalgo Romero	22-11-39			Trasladado a P. P. Jerez el 14-02-40
Juan Jiménez Tinoco	22-11-39			Trasladado a P. P. Jerez
Juan Moreno Romero	22-11-39	27-01-40	Absolución	Trasladado a P. P. Jerez
Luis Piqueras Barea	22-11-39	27-12-39	30-00-00 RM	Trasladado a P. P. Cádiz el 10-01-40
Francisco Ramírez Valle	22-11-39	27-12-39	Absolución	Liberado el 31-12-39
Juan Roldán Valle	22-11-39	27-12-39	12-00-01 AuxRM	Trasladado a P. P. Jerez
Salvador Lobato Fuentes	22-11-39			Trasladado a P. P. Jerez el 12-02-40
Juan Vázquez Romero	22-11-39	27-12-39	Absolución	Liberado el 31-12-39

\* Los valores numéricos de la sentencia expresan años-meses-días de condena a presidio. AuxRM: Auxilio a la Rebelión Militar; RM: Rebelión Militar

Cuadro nº 4		
Personal jurídico militar que intervino en los consejos de guerra celebrados en Sanlúcar de Barrameda contra presos políticos de El Gastor		
	24 de diciembre de 1939	24 de enero de 1940
Presidente	Comandante Eduardo Rovira Torres	Comandante Eduardo Rovira Torres
Vocal	Capitán José Doña Toledo	Capitán José Doña Toledo
Vocal	Capitán Gabriel García Trujillo	Capitán Manuel Escudier Foncubierta
Vocal	Teniente Cristóbal Torres Barea	Teniente Vicente Hernández Ramajo
Ponente	Capitán H. del Cuerpo Jurídico Francisco Casas Ochoa	Capitán H. Fernando Wilhelmi Castro
Fiscal	Teniente H. Emilio María Cano de Castro	Teniente H. Emilio María Cano de Castro
Defensor	Teniente jurídico Federico Sahagún Repeto	Alférez Cayetano Súnico



Acta de la vista de uno de los consejos de guerra celebrados en Sanlúcar el 27 de diciembre de 1939.

NOTAS

<sup>1</sup> La relación de víctimas de la represión en Sanlúcar vio la luz por primera vez en E. DOMÍNGUEZ LOBATO: *Cien capítulos de retaguardia (Alrededor de un diario)*, G. del Toro, 1973, que utilizó como fuente el entonces inédito diario de Manuel Barbadillo Rodríguez. El diario fue publicado en 2002 por Antonio Pedro Barbadillo Rodríguez con el título *Excidio. La Guerra Civil en España. Notas al vuelo de lo acaecido en Sanlúcar de Barrameda, entre: 18 julio 1936-17 julio 1937*. Los datos de *Excidio* se contrastaron con el registro de presos del depósito municipal en P. LOBATO: «Fusilados en Sanlúcar en 1936», en *La Jara, Revista escolar del CEIP La Jara de Sanlúcar de Barrameda*, nº 18, 2006, pp. 26-27. Los antecedentes políticos de los represaliados sanluqueños se recogen en la monografía J. A. VIEJO FERNÁNDEZ: *La Segunda República en Sanlúcar de Barrameda (1931-1936)*, Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia y el Arte, 2011.

<sup>2</sup> J. A. DEL RÍO CABRERA, J. ROMÁN ROMÁN y F. SÍGLER SILVERA: *La historia recobrada. República, sublevación y represión en Olvera*. Asociación Papeles de Historia – Grupo de Investigación Sierra de Cádiz: Historia, Patrimonio, Cultura. 2011, pp. 234-235.

<sup>3</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE EL GASTOR (abreviado: AMEG), nº 107, Correspondencia de 5-7-1939 de alcalde de El Gastor a presidente del Consejo de Guerra Permanente de Cádiz.

<sup>4</sup> AMEG nº 107, Correspondencia de 8-7-1939 de jefe de los Servicios de Justicia delegado del auditor a alcalde de El Gastor.

<sup>5</sup> La represión por la justicia militar en El Gastor se ha desarrollado en F. ROMERO ROMERO y P. ZAMBRANA ATIENZA: *Del rojo al negro. República, Guerra Civil y represión en El Gastor 1931-1946*, Grupo de Trabajo Recuperando la Memoria de la Historia Social de Andalucía (CGT-A) y Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia, Sevilla, 2010, pp. 151-253.

<sup>6</sup> AMEG nº 107, Correspondencia de 18-8-1939 de cabo comandante militar de El Gastor a presidente de la Comisión Gestora.

<sup>7</sup> F. ROMERO ROMERO: *La Cultura y la Revolución. República y Guerra Civil en Prado del Rey*. Ayuntamiento de Prado del Rey, 2011, pp. 211-219.

<sup>8</sup> F. ROMERO ROMERO: *República, Guerra Civil y represión en Villamartín 1931-1946*, Ayuntamiento de Villamartín, 2008, pp. 316, 404-406, 409-411, 420-421, 423 y 438-430.

<sup>9</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE ALGODONALES, Cuenta de Caudales 1939.

<sup>10</sup> Tenemos ciertas dudas respecto a la fecha de traslado de los presos bornichos. En la portadilla de sus expedientes de consejo de guerra se anotó la fecha de 20 de noviembre, pero el justificante del gasto de traslado que se conserva en el archivo municipal indica el día 22. ARCHIVO MUNICIPAL DE BORNOS, nº 1681, «Cuenta de Caudales 1939 (4º trimestre)», ff. 119-120 y 129-130. Sobre la represión en Bornos, véase F. ROMERO ROMERO: *Días de barbarie. Guerra civil y represión en Bornos*. Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia, Sevilla, 2013. La trayectoria de los seis trasladados a Sanlúcar, en pp. 172-182.

<sup>11</sup> AMEG, nº 107, comunicación de 21-11-1939 de comandante de puesto de la Guardia Civil a alcalde.

<sup>12</sup> F. ROMERO ROMERO: *Alcalá del Valle. República, guerra civil y represión 1931-1946*. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, 2009, pp. 148-149, 250-251, 255, 263, 270-271, 273, 278 y 283-284.

<sup>13</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE TORRE ALHÁQUIME, Caja 97, «Cuenta de presupuesto correspondiente al año 1939», Comunicación de 6-12-1939 de comandante militar a alcalde.

<sup>14</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (abreviado: AMSB), nº 3712. Agradecemos a la archivera Nieves García Ortiz que nos haya facilitado los documentos procedentes del Archivo Municipal de Sanlúcar que se han utilizado en este trabajo.

<sup>15</sup> Los datos que aquí presentamos se han elaborado a partir de las localidades de nacimiento y pueden sufrir ligeras modificaciones cuando concluya la investigación en curso sobre los presos del Castillo de Santiago, pues la localidad de nacimiento no siempre coincide con la de residencia, que es la relevante para una investigación sobre la represión. Como ejemplo podemos citar que el único preso natural de Olvera que aparece en el listado de diciembre de 1939 residía en Torre Alháuquime y el único natural de Puerto Serrano era vecino de Villamartín.

<sup>16</sup> *Revista de las Prisiones*, Madrid, nº 48, 24-12-1903, p. 518; *Gaceta de Madrid*, nº 246 de 2-9-1924, p. 1174; *Vida Penitenciaria*, nº 27-28, marzo de 1933, p. 14; *Boletín Oficial del Estado*, nº 75 de 3-1-1937, p. 18 y nº 259 de 1940, pág. 6.409. Se jubiló, por cumplir la edad reglamentaria, en mayo de 1947, cuando estaba destinado a la Prisión Celular de Barcelona (*Boletín Oficial del Estado*, nº 174 de 23-6-1947, pp. 3532-3533).

<sup>17</sup> AMSB, nº 8395-1, pp. 132-133.